Reglamento de higiene y seguridad industrial

Razón social	Centro Psicotécnico Colegio Fontán S.A.S.
NIT	800.183.767-7
Dirección	Km 17 Alto de Las Palmas, vía La Acuarela
Teléfono	444 87 50
Ciudad	Envigado
Código actividad económica	2853001
Descripción actividad económica	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación en la misma unidad física, incluye educación de la primera infancia y preescolar, básica (primaria y secundaria) y media; las metodologías flexibles y educación de adultos, entre otras
A.R. L	SURA

Este reglamento contenido prescribe en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1°. La empresa **Centro Psicotécnico Colegio Fontán S.A.S.** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo; las leyes 9 de 1979 y 1562 de 2012; los decretos 614 de 1984, 1295 de 1994 y 1072 de 2015; y las resoluciones 2400 de 1979, 2013 de 1986, 1016 de 1989, 6398 de 1991, expedidas por el Ministerio del Trabajo y las demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2°. La empresa **Centro Psicotécnico Colegio Fontán S.A.S.** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.

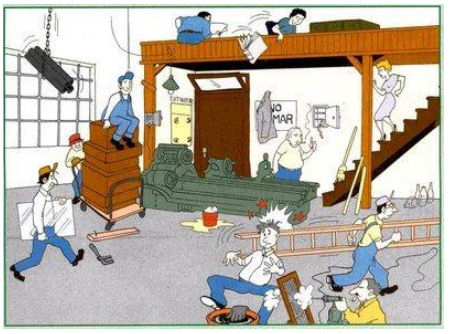
ARTÍCULO 3°. La empresa **Centro Psicotécnico Colegio Fontán S.A.S.** se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989 y el Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a. **Gestión de medicina preventiva y del trabajo**, orientada a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todos los oficios; prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus condiciones psicofísicas.

b. **Gestión de higiene y seguridad industrial**, dirigida a reconocer y controlar las condiciones de trabajo que puedan ocasionar accidente laboral, disconfort o afectación en la salud de los trabajadores que intervienen en las actividades desarrolladas por la empresa **Centro Psicotécnico Colegio Fontán S.A.S.**

ARTÍCULO 4°. Los peligros existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

Peligros	Descripción	Fuente del peligro
BIOLÓGICOS 	Todos aquellos seres vivos, ya sean de origen animal o vegetal, y todas aquellas sustancias derivadas de los mismos, presentes en el puesto de trabajo y que pueden ser susceptibles de provocar efectos negativos en la salud de los trabajadores. Efectos negativos se pueden concertar en procesos infecciosos, tóxicos o alérgicos.	- Picaduras de insectos - Contacto con desechos sanitarios - Presencia de hongos, bacterias y/o virus
FÍSICOS 	Son todos aquellos factores ambientales de naturaleza física que pueden provocar efectos adversos a la salud, según sea la intensidad, exposición y concentración de los mismos.	- Exposición a rayos UVB (sol) - Trabajar con deficiencia/ exceso de luz. - Exposición a ruido por guadañadora/sopladora

Peligros	Descripción	Fuente del peligro
BIOMECÁNICOS 	Se refiere a todos aquellos aspectos de la organización del trabajo, de la estación o puesto de trabajo y de su diseño, que pueden alterar la relación del individuo con el objeto técnico produciéndole problemas en la secuencia de uso o la producción.	- Realizar posturas forzadas - Mal diseño del puesto de trabajo - Carga estática (estar de pie mucho tiempo)
CONDICIONES DE SEGURIDAD 	Condiciones de las instalaciones o áreas de trabajo que pueden ocasionar accidentes de trabajo o pérdidas para la empresa.	- Falta de orden y aseo - Manipulación de herramientas manuales (grapadora). - Carga estática (estar de pie mucho tiempo)
QUÍMICOS 	Toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso puede incorporarse al aire ambiente en forma de aerosoles (sólidos y líquidos), gases y vapores, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes o tóxicos, y en cantidades que tengan probabilidades de	- Partículas de polvo - Manipulación de hipoclorito de calcio granulado

Peligros	Descripción	Fuente del peligro
	lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas.	
PÚBLICOS 	Situaciones que atentan contra la seguridad física de las personas por violencia generada por terceros para efectos de robo, estafa, secuestro, etc.	- Robos - Ataques armados - Secuestros
NATURALES 	La probabilidad de que área, zona o lugar y personas que habitan o transitan por él se vean afectados por peligros naturales de rango extraordinario.	- Sismos. - Tormentas.

PARÁGRAFO. Para que los peligros contemplados en el presente artículo no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa **Centro Psicotécnico Colegio Fontán S.A.S.** ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5°. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión

de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 6°. La empresa ha establecido un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7°. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles del Colegio, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8°. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la firma y aprobación del representante legal de la empresa y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su elaboración, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.
Expedido en Envigado a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Adriana Fontán

Adriana Fontán García
C. C. 42.874.765 De Medellín
Representante Legal